

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.217 · 1975

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Boletín Oficial, 4 de noviembre de 1975 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Banco Hipotecario Nacional

Ley 21.217

PRESTAMOS HIPOTECARIOS A EMPRESAS PROMOCIONADAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA OBREROS Y EMPLEADOS.

BUENOS AIRES, 30 de septiembre de 1975

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Dispónese que el Banco Hipotecario Nacional ponga en vigencia una operatoria destinada a otorgar préstamos hipotecarios individuales y/o globales, a las empresas que en virtud de la vigencia de la Ley de Promoción Industrial, decidan radicar industrias o ya se hallen radicadas en el interior del país.

ARTÍCULO 2°. Tales préstamos se destinarán a solucionar el problema habitacional de los obreros y/o empleados que vayan a prestar o se encuentren prestando servicios en esas empresas industriales.

ARTÍCULO 3°. La empresa industrial oficiará de 'entidad intermedia' y se establecerá como condición para el otorgamiento de los créditos, que una vez terminada la edificación la entidad transfiera la titularidad del dominio y del préstamo a los obreros y/o empleados que habiten el inmueble.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GARCIA - SANCHEZ TORANZO - Caressi - Lavia



VEREDICTA LEYES

Banco Hipotecario Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).